



II. INFORMES DE LAS FISCALÍAS FEDERALES CON ASIENTO EN LAS REGIONES DEL INTERIOR DEL PAÍS

REGIÓN CENTRO



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



INFORME ANUAL 2013
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
Procuración General de la Nación



II. REGIÓN CENTRO

FISCALIA GENERAL ANTE EL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL DE LA RIOJA



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



INFORME ANUAL 2013
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
Procuración General de la Nación

II. INFORMES DE LAS FISCALÍAS FEDERALES CON ASIENTO EN LAS REGIONES DEL INTERIOR DEL PAÍS

REGIÓN CENTRO

FISCALIA GENERAL ANTE EL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL DE LA RIOJA.

PROBLEMATICAS RELEVANTES:

Recursos Edilicios.

Esta Fiscalía funciona en el 4º piso del Tribunal Oral en lo Criminal Federal que es compartido con la Defensoría General. Que en razón de ser un espacio cedido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, lleva a distintos inconvenientes a los efectos de su correcta funcionalidad, circunstancia ésta que fuera en distintas etapas comunicadas a la superioridad. Así se concluyo en un nuevo informe remitido a conocimiento de la Procuración General dando cuenta del precario estado edilicio en que funciona esta Fiscalía General: funcionamiento de uno solo de los ascensores, con innumerables fallas técnicas (la Fiscalía se encuentra en el cuarto piso); constantes goteras de agua por los techos y cañerías; baños inutilizables; problemas eléctricos que ocasionaron roturas de equipos informáticos, etc. A estos inconvenientes cabe adicionar también el hecho de que en varias ocasiones, durante el transcurso de la semana laboral, el Edificio se queda sin el servicio de agua corriente. Asimismo se comunicó que en la oficina donde prestan servicios la señora Prosecretaria Administrativa y la señora Jefa de Despacho un solo toma de corriente es utilizado, alternativamente para que no se produzcan cortes de energía, por la fotocopidora de la dependencia, el estabilizador de una PC, y el dispenser de agua de esta dependencia. En definitiva, y como se comunicara en anteriores informes anuales y diversos expedientes internos de esa Procuración General, a la fecha hemos obtenido en principio respuesta favorable a esta problemática a partir de la visita a esta jurisdicción del señor Secretario General de Administración, Lic. Héctor Blas Zurita. A partir de ello se consensuó la reformulación del área de trabajo correspondiente al despacho del Secretario, oficina de cómputos y sector cocina de esta Fiscalía General. También se comprometió el Lic Zurita a procurar la reforma integral de los baños de esta dependencia, junto con una amplia reforma eléctrica en pos de optimizar el funcionamiento de todos los elementos relacionados con este fin.

En lo que respecta a necesidades de material de trabajo, y como fuera solicitado oportunamente, resulta necesario destacar la solución a la problemática planteada ya que se proveyó a esta dependencia de una fotocopidora moderna y de mayor capacidad de trabajo, que permite el fotocopiado de las causas de manera ágil y eficaz, habida cuenta el volumen de las causas que arriban a esta instancia, máxime teniendo en cuenta aquellas vinculadas con violaciones a los Derechos Humanos y que se encuentran en trámite por ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la jurisdicción.

PROPUESTAS DE REFORMAS LEGISLATIVAS Y REGLAMENTARIAS:

En este marco creo oportuno que corresponde precisar el sentido y alcance de la resolución PGN N° 26/2012, en el marco del ejercicio de las funciones de Superintendencia de los señores Fiscales Generales de Juicio, en provincias como La Rioja, en que la Cámara Federal de Apelaciones se encuentra en otra provincia, en este caso Córdoba. En tal sentido, y como fuera oportunamente comunicado a esa Procuración General, durante este periodo ha sido fructífera la interacción ejercida respecto del señor Fiscal de Instancia de la jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto mediante el dictado de la resolución antes mencionada.

Asimismo, otro tema que no es menos importante dilucidar, es la proposición de salidas hacia la adopción de institutos propios del sistema acusatorio en nuestro ordenamiento penal. En tal sentido la implementación de la Ley 23.984, leyes posteriores como la de Ministerio Público N° 24.946, sumados a los Fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en esa línea "Tarifeño", "García" y "Cattonar" fueron abriendo la puerta para la implementación de dicho sistema acusatorio, en pos de lograr un mayor protagonismo del Ministerio Público Fiscal en el proceso penal.

BREVE BALANCE DE LA GESTIÓN REALIZADA EN EL PERIODO INFORMADO.

Que es notable el incremento de causas a arribadas a Juicios, donde se utiliza los remedios procesales para su mejor desarrollo en cada una de ellas, por un lado el Juicio Abreviado donde se agiliza el proceso de forma inmediata dando muestra de que realmente conviene su aplicación en algunos casos puntuales, por otro lado se solicita la Suspensión de Juicio a Prueba con idéntica respuesta a los imputados en cuanto a su tramitación y por último los debates que se realizan en forma ordenada, no teniendo objeciones en que resaltar ya que comúnmente se respetan las fechas de Audiencias y los plazos Procesales estipulados en nuestro C.P.N.

Estos remedios procesales constituyen verdaderas soluciones tendientes a brindar al proceso penal mayor celeridad y eficacia, en pos de los fines por los que este Ministerio Público debe velar. Sin perjuicio de ello, y en particular para esta jurisdicción, la utilización de estos institutos permitieron en este periodo solucionar la coyuntura planteada de la falta de Jueces de Cámara titulares (dos vacancias, una por renuncia y otra por beneficio jubilatorio), optimizando los recursos humanos (Jueces Subrogantes) designados para intervenir en las causas en las cuales se utilizaron estos institutos. En tal sentido sólo cabe destacar que la distinta conformación del Tribunal con Jueces Subrogantes para cada caso produce la adopción de distintos criterios ante casos similares planteados (vgr.: distintos criterios respecto de la suspensión del juicio a prueba).

Asimismo, cabe resaltar durante este periodo el notable cúmulo de tareas vinculadas a causas por violaciones a los Derechos Humanos durante la última dictadura militar: así, se desarrolló y culminó la causa N° 408/2011 caratulada “MENEDEZ, LUCIANO BENJAMIN, BRITOS EDUARDO ABELARDO y OTROS -PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD Y TORMENTOS- CAUSA LESA HUMANIDAD”.

De igual manera, en fecha 4 de noviembre de 2013, se inició la causa vinculada al asesinato del Obispo Enrique Angelelli, y que se encuentra registrada con el N° 970000411/2012 del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la jurisdicción, caratulada “MENEDEZ LUCIANO BENJAMIN Y OTROS S/HOMICIDIO AGRAVADO POR EL CONCURSO DE DOS O MAS PERSONAS Y ASOCIACION ILICITA - CAUSA DE LESA HUMANIDAD”, cuyo desarrollo y culminación se prevé para el año 2014.

Por último, y vinculada a la temática en cuestión, ingresó este año -no encontrándose integrado el Tribunal a la fecha- la causa N° 71005722/2007 caratulada “MENEDEZ, LUCIANO BNEJAMI S/VEJACION O APREMIOS ILEGALES A DETENIDOS (ART. 144 BIS INC. 3). DENUNCIANTE: BOFELLI DE PASCHETA GRACIELA MARIA Y OTRO”.

Finalmente, se ha logrado poner en marcha la carga de expedientes en el sistema FiscalNet, cuyas irregularidades fueron comunicadas desde años anteriores al área respectiva, con notables progresos en la medida en que el Tribunal Oral otorga los expedientes en préstamo dentro del marco humano y material posible. A su vez se efectuó la capacitación de funcionarios de esta Fiscalía General en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en actualizaciones del sistema FISCALNET.

MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA